



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00526942- -UNC-ME#BIMO

---

**VISTO**

Lo solicitado por el Área Administración de la Dirección de Deportes, referente a la autorización para la adquisición de elementos deportivos para las cátedras de Ajedrez, Boxeo, Karate, Navegación a Vela y Yoga; para el inicio del segundo semestre del ciclo lectivo 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que motiva este pedido que durante el año 2023 no se realizó la compra de elementos, generando mayor uso de los existentes y su correspondiente deterioro;

Que la adquisición de los elementos es necesaria para llevar a cabo un óptimo funcionamiento de las cátedras y de esta manera, brindar espacios de práctica en mejores condiciones a los/as estudiantes;

Qué asimismo, se informa que los elementos detallados corresponden a disciplinas que por sus características no hay amplia oferta en el mercado local, por lo que fue necesario buscar presupuestos en Buenos Aires;

Que del orden 2 al 7 del expediente de referencia, se adjuntan los pedidos realizados por los docentes, los tres presupuestos solicitados por cada deporte y un informe al respecto;

Que a orden 17 el Área Contable de la Dirección de Deportes recomienda para la compra por pertinencia y disponibilidad, los proveedores detallados por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis C/00/100 (\$ 4.108.876,00);

Que el Área Contable de la Dirección de Deportes informa a orden 11 y 16, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis C/00/100 (\$ 4.108.876,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021, la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR al Área Administración de la Dirección de Deportes, a realizar la adquisición de elementos deportivos para las cátedras de Ajedrez, Boxeo, Karate, Navegación a Vela y Yoga; para el inicio del segundo semestre del ciclo lectivo 2024;

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a los agentes María Celeste Valverde Marollo Leg. 59.754, Carlos Manuel Lozano Leg. 54.872 y Alejandro Cocuche Leg. 60.355 a efectuar el retiro de mercadería al proveedor FITNESS BEAT S.R.L. CUIT: 30-71085802-7.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis C/00/100 (\$ 4.108.876,00); a los proveedores según detalle:

PLOTINSKY LEANDRO ARIEL CUIT 20-26471157-7 – Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho C/00/100 (\$ 2.748.628,00)

STRATFORD BOOK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-68915368-9 – Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta C/00/100 (\$ 55.940,00)

ORPIANESI JORGE SANTIAGO CUIT 20-20784356-4 – Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta C/00/100 (\$ 566.780,00)

FITNESS BEAT S.R.L. CUIT: 30-71085802-7– Pesos Trescientos Diecinueve Mil C/00/100 (\$ 319.000,00)

WALTER VERONICA LETICIA; WALTER MARTIN ADOLFO Y WALTER FLORENCIA MARIA; SH CUIT 30-71278980-4 – Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta C/00/100 (\$ 53.580,00)

CASA SANTOS S.R.L. CUIT 30-71012016-8 – Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta C/00/100 (\$ 19.440,00)

NEUMATICOS N Y N SRL CUIT 30-71245807-7 – Pesos Ciento Sesenta Mil C/00/100 (\$ 160.000,00)

MARIA RODRIGO LUIS CUIT 23-26825975-9 – Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ocho C/00/100 (\$ 185.508,00).

**ARTÍCULO 4º:** Imputar el egreso por un importe Pesos Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis C/00/100 (\$ 4.108.876,00); a las Partidas Presupuestarias de la Dirección de Deportes:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.5.1.0000.1.0000.1.22.3.4 – Pesos Veinte Mil C/00/100 (\$ 20.000,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.4.4.0000.1.0000.1.22.3.4 - Pesos Ciento Sesenta Mil C/00/100 (\$ 160.000,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.5.8.0000.1.0000.1.22.3.4 - Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho C/00/100 (\$ 258.528,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.9.9.0000.1.0000.1.21.3.4 - Pesos Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 2.055.800,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.4.3.5.0000.1.0000.1.21.3.4 - Pesos Un Millón Seiscientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho C/00/100 (\$ 1.614.548,00).

**ARTÍCULO 5º:** Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Deportes y al Área Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

*vb*